

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



**Resolución Directoral N° 171 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 24 JUN 2014

VISTO:

Directiva Sectorial N° 005-2010-AG-DM "PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE TRÁMITES EN LA GESTIÓN DOCUMENTARIO DE LAS ENTIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"; Informe N° 150-2014/MINAGRI-PEBPT-OADM-STM de fecha 16 de junio de 2014; Informe N° 086/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 18 de junio de 2014; Informe N° 144/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 24 de junio de 2014;

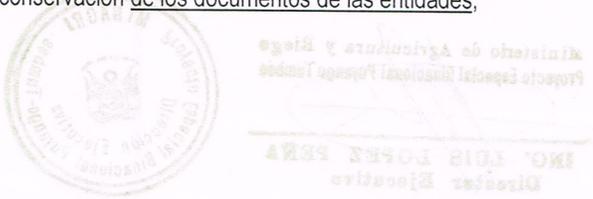
**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe N° 150-2014/MINAGRI-PEBPT-OADM-STM de fecha 16 de junio de 2014, el Jefe de Soporte Técnico y Monitoreo del PEBPT, informa al Jefe de la Oficina de Administración que habiéndose implementado el SGD-MINAGRI en el PEBPT, es necesario contar con un documento de gestión que permita la regularización y obligatoriedad del uso del SG-MINAGRI; en este sentido, cita la Directiva Sectorial N° 005-2010-AG-DM "Procedimientos de atención de trámites en la Gestión Documentario de las entidades del Ministerio de Agricultura", en donde norma los procedimientos en la gestión de trámite documentario en las entidades del Ministerio de Agricultura para que por intermedio de su despacho se envíe al área correspondiente para su elaboración. Asimismo, adjunta el Formato de Anexo N° 02 "Formulario de Solicitud de Acceso y Baja de Usuarios del Sistema de Gestión Documentaria (SGD-MINAGRI)", el mismo que debe regir para todo usuario que se desee modificar, agregar, crear, desactivar;

Que, a través del Informe N° 086/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 18 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, lo solicitado por el Jefe del Área de Soporte y Monitoreo del PEBPT, indicando como obligatoria la Directiva N° 005-2010-AG-DM "Procedimientos de atención de trámites en la Gestión Documentario de las entidades del Ministerio de Agricultura" y el Anexo N° 02 "Formulario de Solicitud de Acceso y Baja de Usuarios del Sistema de Gestión Documentaria (SGD-MINAGRI)"; asimismo, solicita la emisión del acto resolutivo, previa opinión legal para luego su distribución y aplicación por los usuarios del Sistema de Gestión Documentaria;

Que, la Directiva Sectorial N° 005-2010-AG-DM "Procedimientos de atención de trámites en la Gestión Documentario de las entidades del Ministerio de Agricultura", se advierte que esta tiene por finalidad establecer las normas, flujos y procedimientos de recepción, registro, derivación, atención, seguimiento y control de los expedientes en trámite en las entidades del Ministerio de Agricultura (MINAG), con el propósito de incrementar la eficiencia y mejorar la atención a la ciudadanía. Asimismo, establecer los mecanismos y controles –a través del Sistema de Gestión Documentaria (SGD) de MINAG- que faciliten la organización, transferencia y conservación de los documentos de las entidades;



# Resolución Directoral N° 171 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, asimismo, se tiene que la finalidad de la Directiva Sectorial N° 005-2010-AG-DM "Procedimientos de atención de trámites en la Gestión Documentario de las entidades del Ministerio de Agricultura", es uniformizar criterios, definir y simplificar procedimientos y operaciones de la gestión y flujo de expedientes en trámite en las entidades del MINAG a través del SGD, que permita las siguientes mejoras a nivel de atención de expedientes; aunado a ello se tiene que en el apartado IV ALCANCE de dicha Directiva se establece "La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todos los servidores públicos (directivos, profesionales, técnicos y administrativos) que participan en la gestión documentaria de las entidades del MINAG".

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad, tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

Que, mediante Informe N° 144/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 24 de junio de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, opina que resulta necesario la implementación y aplicación de la Directiva Sectorial N° 005-2010-AG-DM "Procedimientos de atención de trámites en la Gestión Documentario de las entidades del Ministerio de Agricultura" para cuyo efecto el PEBPT, deberá disponer mediante Resolución Directoral su aplicación y cumplimiento en las distintas áreas de la entidad, por parte de sus directivos, profesionales, técnicos y administrativos; más aún si en ella se establece que es de alcance para todas la entidades del MINAG; asimismo, aprobar el "Formulario de Solicitud de Acceso y Baja de Usuarios del Sistema de Gestión Documentaria (SGD-MINAGRI)" como parte integrante de dicha Directiva, debiendo ser considerado como Anexo N° 07;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APLICAR** en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la Directiva Sectorial N° 005-2010-AG-DM "PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE TRÁMITES EN LA GESTIÓN DOCUMENTARIO DE LAS ENTIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", la misma que debe ser cumplida por parte de sus directivos, profesionales, técnicos y administrativos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el "Formulario de Solicitud de Acceso y Baja de Usuarios del Sistema de Gestión Documentaria (SGD-MINAGRI)" como parte integrante de la Directiva Sectorial N° 005-2010-AG-DM "PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE TRÁMITES EN LA GESTIÓN DOCUMENTARIO DE LAS ENTIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", debiendo ser considerado como Anexo N° 07.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPTa través de la Unidad de Personal, la difusión e implementación de la presente Directiva dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución y la Directiva adoptada a las Direcciones, Oficinas, Unidades y Áreas del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo

